

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA**

ACUERDO No. 7

San Salvador, 4 de enero de 2010.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO:

- I- Que por Acuerdo Ejecutivo de este Ramo No. 1347, de fecha de 19 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 112, Tomo 375, de fecha 20 de junio del año dos mil siete, se emitió el Reglamento Interno del Ministerio de Economía, que determina su estructura organizativa, funciones y disposiciones de carácter administrativo.
- II- Que con la creación y puesta en funcionamiento del Consejo Nacional de Energía, como autoridad superior, rectora y normativa en materia de política energética nacional, las funciones y atribuciones de la Dirección de Energía Eléctrica de este Ministerio, fueron absorbidas por dicho Consejo Nacional.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16, 57 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

ACUERDA:

Art. 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número veintisiete, de fecha once de enero de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número catorce, Tomo trescientos cincuenta, de fecha dieciocho de enero de dos mil uno, por medio del cual se creó la Dirección de Energía Eléctrica.

Art. 2.- Crear dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía, la Oficina de Energía Eléctrica.

Art. 3.- Sustitúyese el artículo 24 del Reglamento Interno del Ministerio de Economía por el siguiente:

Art. 24.- La Oficina de Energía Eléctrica, tiene por objetivo: Ser el enlace del Ministerio de Economía con el Consejo Nacional de Energía para la retroalimentación de información con el Despacho Ministerial. Contará con un especialista técnico y un asistente.

Art. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi, Ministro.